

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 020 - 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURISTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

BOGOTÁ D. C., 5 DE FEBRERO DE 2014

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág. 2
de 40

RESUMEN

Objeto de la contratación: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 2014.

Fecha límite de entrega propuestas: 13 de febrero de 2014 a las 2:00 p.m.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contacto: Mario Andrés Marín M. Teléfono: 2870144 extensión 124, correo electrónico: mmarin@fontur.com.co.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.Pág. 3
de 40

CAPITULO I**GENERALIDADES****1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD****1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR**

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág. 4
de 40

Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.2.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.2.2. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El Contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.2.3. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág. 5
de 40

1.2.4. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio citado.

1.2.5. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.2.6 Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.2.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.2.8. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.2.9. Estudio

Hace referencia al acto y consecuencia de revisión y diagnóstico.

1.2.10. Interventoría

La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales establecidas.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág. 6
de 40**1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN****1.3.1. Régimen legal aplicable**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA.**

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del **FONDO NACIONAL DE TURISMO.**
6. Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3.2. Naturaleza de esta invitación

La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co. Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Privada, con el proponente que resulte seleccionado.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.3.3. Conflicto de intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág. 7
de 40**1.3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.3.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Los proyectos sobre los que se realizará la Interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa, Operativa, Ambiental y Financiera, son:

1.4.1.1 SENDERO TUTUNENDO - MUNICIPIO DE QUIBDÓ- CHOCO

Los puntos exactos de los Estudios de la referencia son:

Inicio: El primer tramo de 400 metros lineales aproximadamente inicia a 1000 metros aproximadamente del casco urbano del corregimiento de Tutunendo en la margen izquierda aguas arriba del río Tutunendo y termina en la cascada Sal De Frutas.

Terminación: El segundo tramos de 1.100 metros aproximadamente inicia en el casco urbano o vía Quibdó Medellín del corregimiento de Tutunendo y termina en la cascada Sal De Frutas.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.Pág. 8
de 40

NOTA: El lote de 1.800 metros m2 aproximadamente para los diseños del centro de visitantes para 200 personas se localiza en la orilla del río Tutunendo en margen izquierda aguas arriba.

1.4.1.2 SENDERO CAPURGANA- EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ-CHOCO

Los puntos exactos de los Estudios de la referencia son:

Inicio: El primer tramo de 4.250 metros lineales aproximadamente inicia en la zona urbana del corregimiento de Capurgana y termina al inicio de la playa en el corregimiento de Sapzurro.

Terminación: El segundo tramo de 250 metros lineales aproximadamente inicia en la zona urbana del corregimiento de Sapzurro y termina en la frontera entre Colombia y Panamá, camino a la Miel, (Panamá).

1.4.1.3 SENDERO BETE- MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO BETÉ -CHOCO

Los puntos exactos de los Estudios de la referencia son:

Inicio: En el casco urbano de la cabecera municipal del municipio de Medio Atrato Beté.

Terminación: En la Ciénaga Grande de Beté, a una distancia aproximada de 1.100 metros aproximadamente desde el sitio de inicio.

1.4.2. DESCRIPCIÓN**1.4.2.1 SENDERO TUTUNENDO**

Desarrollo de estudios y diseños de un sendero ecoturístico de 1.500 metros lineales aproximadamente en dos tramos, el primer tramos de 400 metros lineales aproximadamente parte desde el río Tutunendo hasta la cascada Sal De Frutas y el segundo tramos de 1.100 metros parte desde el casco urbano o vía Quibdó Medellín hasta la cascada Sal De Frutas incluye un centro de interpretación ambiental para 20 personas aproximadamente, centro de visitantes en el casco urbano para 200 personas incluido cocina, deposito y alacena en un lote de 1.800 metros m2 aproximadamente incluye zonas de parqueo para carros y motos, batería de baños para hombres y mujeres incluido discapacitados, miradores, escaleras de embarque incluido plazoleta y zonas peatonales, escaleras de desembarque en el tramo del sendero de 400 metros, piscinas naturales y zonas de descanso en la cascada Sal De frutas, en el corregimiento de Tutunendo municipio de Quibdó – Chocó, con nuevos componentes de orden eco turístico; donde beneficiara el desarrollo del ecoturismo, turismo de naturaleza y Étnoturismo. Las comunidades Afrocolombianas e indígenas, asentadas en la zona de influencia del sendero se verán beneficiadas mediante la afluencia de turistas Extranjeros y Nacionales.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**Pág. 9
de 40**1.4.2.2 SENDERO CAPURGANANA**

Desarrollo de estudios y diseños de un sendero ecoturístico de 4.500 metros lineales aproximadamente en dos tramos. El primer tramo de 4.250 metros lineales aproximadamente parte desde el casco urbano del corregimiento de Capurganá y termina al inicio de la playa en el corregimiento de Sapzurro, el segundo tramo de 250 metros aproximadamente parte desde el casco urbano del corregimiento de Sapzurro y termina en la frontera entre Colombia y Panamá, en el corregimiento de La Miel, el proyecto incluye: un centro de interpretación ambiental para 40 personas aproximadamente al inicio del primer tramo de sendero entre Capurganá y Sapzurro, puentes en madera, un mirador con zonas de descanso y batería de baños para hombre y mujeres en el sitio denominado el mirador que es el punto más alto en el recorrido del sendero entre Capurganá y Sapzurro, miradores para avistamientos de aves en el primer tramo, plazoletas en el inicio y al final de los senderos, barandas, escaleras y portales de ingreso y salida de los senderos, en el municipio de Acaandí departamento del Chocó, con nuevos componentes de orden ecoturístico; donde beneficiara el desarrollo del ecoturismo, turismo de naturaleza y Étnoturismo. Las comunidades Afrocolombianas e indígenas, asentadas en la zona de influencia del sendero se verán beneficiadas mediante la afluencia de turistas Locales, Regionales Nacionales y Extranjeros.

1.4.2.3 SENDERO BETE

Desarrollo de estudios y diseños de un sendero ecoturístico de 1.100 metros lineales aproximadamente que parte desde el casco urbano de la cabecera municipal hasta la ciénaga grande de Beté, centro de visitantes para 80 personas batería de baños para hombres y mujeres, escaleras de embarque y desembarque estaciones flotantes de 16 metros cuadrados en la ciénaga, miradores, centro de interpretación ambiental para 30 personas aproximadamente en la ciénaga, plazoleta al inicio del sendero y al final y zonas peatonales, en el municipio del Medio Atrato Beté departamento del Chocó, con nuevos componentes de orden ecoturístico; donde beneficiara el desarrollo del turismo de naturaleza, científico, ecoturismo y turismo Étnico. Las comunidades Afrocolombianas e indígenas, asentadas en la zona de influencia del Sendero se verán beneficiadas mediante la afluencia de turistas Locales, Regionales, Nacionales y Extranjeros.

1.4.3. Obligaciones particulares del contratista

Durante el desarrollo del contrato el Contratista Interventor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo de los estudios y diseños de acuerdo los requerimientos espaciales y funcionales previstos en el proceso de selección y contratación, y con las normas técnicas, urbanísticas y ambientales vigentes para el tipo de proyecto a desarrollar, con principios de economía.

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio de interventoría.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
10 de
40

- Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato de estudios y diseños, la propuesta escogida y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato de consultoría.
- Revisar la documentación e información sobre el proyecto existente en otras fuentes.
- Revisar y constatar la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrollarán los estudios y diseños.
- Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que el Interventor haya identificado que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de los diseños y proponer aquellos otros aspectos que considere deben incorporarse.
- Revisar y aprobar los estudios geotécnico, hidrológico y topográfico del lote cuando aplique presentados por el consultor, y solicitar los estudios complementarios o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los estudios y diseños entregados por el Consultor, solicitar los complementos a los estudios y las modificaciones al diseño que se requieran.
- Revisar y aprobar los levantamientos arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir cuando aplique presentados por el consultor, y solicitar los estudios complementarios o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los diseños arquitectónicos, estructurales y red contra incendios de las edificaciones proyectadas, cuando aplique presentados por el consultor y solicitar las modificaciones, complementos o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los diseños de instalaciones especiales como aire acondicionado, ascensores, monta cargas, PETAR, PETAP, pozo séptico, elementos electromecánicos, muelles, cuando aplique presentados por el consultor. Otros necesarios y previstos, y solicitar las modificaciones, complementos o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los diseños complementarios referentes a cubiertas, puertas, ventanas, muebles y acabados necesarios cuando aplique presentados por el consultor, y solicitar las modificaciones, complementos o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar el presupuesto de construcción presentado por el consultor, verificando que estén todos los capítulos, con los nombres claros de cada uno de los ítems, unidades de medida, precios unitarios y cantidades. Solicitar las modificaciones, complementos, ajustes o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar las especificaciones técnicas detalladas para la construcción de las obras diseñadas, de urbanismo, vías, edificaciones, diseños estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, otros, presentados por el consultor verificando que cumplan con toda la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto. Solicitar las modificaciones, complementos o aclaraciones que se requieran.
- Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto, verificando que los análisis de precios unitarios consideren materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos, acordes con el mercado.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
11 de
40

- Revisar que estén todos los planos en planta, corte y fachadas, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto arquitectónico, de los diseños técnicos estructurales, al igual que la de acabados. Solicitar las modificaciones a los planos y los planos adicionales necesarios. Aprobar todos los planos verificando que estén suscritos por el Director de Consultoría y del profesional o especialista correspondiente plenamente identificado con nombre y tarjeta profesional.
- Verificar que el proyecto diseñado cumpla con todos los requerimientos mínimos definidos en los documentos de selección y de contratación y documentos anexos.
- Verificar que la consultoría sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación, informando al Administrador de **FONTUR** sobre cualquier desviación en tiempos de ejecución.
- Requerir con oportunidad al Consultor, sobre desviaciones en el cronograma de desarrollo de estudios y diseños programados y sobre la necesidad de implementar correctivos para asegurar la finalización oportuna de los mismos.
- Verificar que los diseños se realicen sujetándose a las normas técnicas colombianas, sismoresistentes, eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial, comprobando que se incorporan las recomendaciones del Viceministerio de Turismo y del Administrador de **FONTUR**. Rechazar los diseños que no cumplan con los requerimientos dados y la normatividad vigente.
- Comprobar que exista una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados, entre los planos y entre el presupuesto, para cumplir con el objeto contractual.
- Vigilar que el Consultor realice oportunamente todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las licencias de construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de los diseños.
- Sugerir cambios que optimicen la calidad de los diseños.
- Exigir al Consultor una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero del contrato de estudios y diseños, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

- Verificar que el Contratista Consultor cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de los estudios y diseños. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista Consultor dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de consultoría, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación y recibo final, utilizando como guía los modelos, instrucciones y

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
12 de
40

- procedimientos establecidos por el Administrador de **FONTUR**. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la revisión detallada de productos solicitados y de los estudios y diseños realizados.
- Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de consultoría presentado por el Contratista Consultor. De ser necesario, revisar y aprobar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.
 - Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, que deban ser suscritos por el Administrador de **FONTUR**.
 - Llevar una relación detallada de todo el personal que el Contratista Consultor tenga a su disposición y verificar y acreditar que el consultor se encuentra al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la consultoría.
 - Verificar y acreditar, que el Contratista Consultor, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
 - Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
 - Informar por escrito, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio, si el consultor no cumple con las condiciones y términos exigidos.
 - Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de los estudios y diseños contratados.
 - Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Interventor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
 - Programar y realizar por lo menos dos comités de diseño por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los estudios y diseños, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador de **FONTUR**.
 - Certificar cuando se requiera el cumplimiento por parte del Contratista Consultor de estudios y diseños de las obligaciones contractuales.
 - Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista Consultor al Administrador de **FONTUR** y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes debidamente justificadas, cuantificadas y soportadas.
 - Verificar que las facturas de cobro correspondientes al avance de los trabajos sean consistentes con los productos entregados y la forma de pago.
 - Revisar y aprobar oportunamente los documentos para pagos del Contratista Consultor.
 - Elaborar las actas de recibo a satisfacción de estudios y diseños realizados, y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
 - Revisar y validar los informes solicitados al contratista.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
13 de
40

- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista Consultor interponga en contra del Administrador de FONTUR alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimientos de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de estudios y diseños.
- Expedir la certificación de cumplimiento del contrato de consultoría, requisito para los pagos parciales y finales.
- Preparar el acta de liquidación del contrato de consultoría al finalizar los estudios y diseños.
- Presentar un informa final anexo al acta de finalización del contrato de consultoría, en el cual se consigne el estado final de los estudios, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y contractuales.
- Presentar los informes de su gestión en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el propietario del proyecto.

Actas: Durante el desarrollo del contrato de estudios y diseños y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre interventor y contratista las siguientes actas:

- **Acta de Inicio:** Documento donde el interventor certifica que el Contratista Consultor ha cumplido con los requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución y por tanto el Administrador de **FONTUR** pueda hacer el giro del anticipo y dar inicio a la ejecución de los estudios y diseños.
- **Actas de Comité de Diseños:** Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista Consultor e Interventoría, en cada comité de diseños con una periodicidad mínima de quince días, en aspectos tales como avance de actividades referentes a los estudios y diseños, cumplimiento de plan de trabajo, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, interacción social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
- **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el contratista consultor de mutuo acuerdo, con la validación del Administrador de **FONTUR**, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
- **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual la interventoría y el contratista con la validación del Administrador de **FONTUR**, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.
- **Acta de Recibo Parcial:** Documento mediante el cual el contratista el interventor recibe a satisfacción los productos, actividades o gestiones entregables de cada fase de acuerdo al contrato de consultoría.
- **Acta de Recibo Final del Proyecto:** Documento mediante el cual el Contratista Consultor hace entrega y el interventor recibe a satisfacción los estudios y diseños, presupuesto y/o los informes o servicios objeto del contrato de consultoría. Esta acta debe estar validada por el propietario del proyecto y por el Director del Administrador de **FONTUR**.
- **Acta de Liquidación:** Documento que pone fin a la actuación contractual y en el cual las partes previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se declaran a paz y salvo por todo concepto. la debe suscribir el Contratista Consultor y el Director del Administrador de **FONTUR**.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
14 de
40

- **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista Consultor y del Interventor, representantes del Viceministerio de Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador de **FONTUR** o actores interesados en el Proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Interventor y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- Número del contrato de estudios y diseños
- Objeto del Contrato
- Fecha del Acta
- Identificación y calidad de las partes que la suscriben
- Aspectos tratados en la reunión cuando aplica
- Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica
- Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica

Una vez se tenga suscrita **el Acta de Recibo Final del Proyecto**, por parte del consultor e interventor, el Interventor debe solicitar al Administrador de **FONTUR** **el Acta de Liquidación del Contrato de Estudios y Diseños**.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Interventor deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o El Administrador de **FONTUR**. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- **Informe quincenal de avance:** -Avance de los productos en desarrollo de acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo. –Listado de los productos recibidos por interventoría y estado de los mismos (en revisión, en ajuste, aprobado). Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.
- **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes, relación del personal empleado en la ejecución de los estudios y diseños, avance de cada una de las actividades realizadas respecto a la programación, -Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, licencias y permisos gestionados, informe de gestión social, actualización del plan de trabajo o cronograma de ejecución de consultoría aprobado por la interventoría si hubo reprogramación, actas de reuniones realizadas y compromisos, acreditación de que el Contratista Consultor se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, relación y copia de la correspondencia cruzada entre Consultor e Interventor y de la referente al proyecto, relación del personal empleado por la interventoría, acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría,

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
15 de
40

los informes se deben entregar físicos y digitales. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.

- **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el contratista consultor, aspectos contractuales relevantes, breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de los estudios y diseños, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes, presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem, estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, planes de manejo ambiental y gestión social, recomendaciones generales, balance económico y estado financiero del contrato de consultoría y de interventoría, paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del consultor y del interventor. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de consultoría.

1.5. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$145.392.225,00)**, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Los trabajos se realizarán mediante la modalidad de HONORARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. Respaldados presupuestalmente así:

- SENDERO ECOTURISTICO, CENTRO DE VISITANTES Y ESCALERAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
Con un presupuesto asignado de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$46.398.991,00)**, con cargo al DVT – 654 – 2013 y la Certificación de Disponibilidad de Presupuesto No. 297 del 21 de junio de 2013, expedida por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.
- SENDERO ECOTURISTICO ENTRE CAPURGAN, SAPZURRO Y LA MIEL, EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ.
Con un presupuesto asignado de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$56.417.290,00)**, con cargo al DVT – 581 – 2013 y la Certificación de Disponibilidad de Presupuesto No. 291 del 21 de junio de 2013, expedida por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.
- SENDERO ECOTURISTICO A LA CIÉNAGA GRANDE DE BETE MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO BETÉ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
16 de
40

Con un presupuesto asignado de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$42.575.944,00)**, con cargo al DVT – 538 – 2013 y la Certificación de Disponibilidad de Presupuesto No. 293 del 21 de junio de 2013, expedida por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.

NOTA: El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

1.6. DURACIÓN

El contrato a celebrarse tendrá una duración de 5 (cinco) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos necesarios y aprobación de las garantías.

CAPITULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.2. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.Pág.
17 de
40

2.3. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.5. Impuestos y Deduciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un **(1) original y (2) copias** ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos. La presentación de la propuesta debe realizarse el **12 de Febrero de 2014 hasta las 2:00 p.m.**, desde las 8:30 a.m., en la **Recepción de Fontur. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 8. Edificio Palma Real**. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL**, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”**.

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 8, lugar donde se recibirán las

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.Pág.
18 de
40

propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Mario Andrés Marín M.: mmarin@fontur.com.co.

CAPITULO III**REQUISITOS HABILITANTES**

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Privada. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
19 de
40

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES**3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
20 de
40

suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando aplique)

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
21 de
40

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)**3.1.8. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 2)**

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
22 de
40**3.1.9. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3)**

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3).

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación, con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO**a) Experiencia general**

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple **la Interventoría de estudios y diseños de obras civiles**.

La suma de los valores del contrato o los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso.

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, marcando la casilla GENERAL (**Anexo No. 4**), en donde expresará el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato. Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**Pág.
23 de
40

número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el Comité Evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Si se presenta Consorcio y Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

Las certificaciones se deben presentar en copia o fotocopia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- (i) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- (ii) Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- (iii) Número, fecha y objeto del contrato.
- (iv) Valor ejecutado.
- (v) Fecha de iniciación del contrato.
- (vi) Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
- (vii) Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- (viii) Datos de contacto para verificación.
- (ix) La certificación deberá estar diligenciada en la papelería original del contratante o en formato especial del contratista.
- (x) Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- (xi) En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- (xii) Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
- (xiii) No se aceptaran auto certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un Consorcio o Unión Temporal, se considerará para efectos de la valoración del factor experiencia general habilitante, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, Contrato

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
24 de
40

y/o Acta de Liquidación y conformación de la figura asociativa, expresado en el **FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, para el porcentaje del valor del contrato.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del Contrato, Acta de Liquidación, y/o Acta de Recibo Final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como "No Habilitante" o "No Cumple".

b.) Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada	Dedicación
Director interventoría consultoría	de de Con título obtenido de Ingeniero civil o Arquitecto.	Experiencia general igual o mayor a seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	4 meses de Experiencia específica como Director de Estudios y Diseños o Director de Interventoría de Estudios y Diseños en proyectos de infraestructura civil.	50%
Residente Interventoría	de Con título obtenido de Ingeniero civil.	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	4 meses de Experiencia específica como consultor en estudios y diseños de infraestructura civil.	100%
Asesor ambiental.	Con título obtenido de Ingeniero ambiental o forestal o administrador ambiental.	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	4 meses de Experiencia específica en consultoría ambiental en proyectos de senderos o urbanísticos o viales o caminos.	50%

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
25 de
40

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada	Dedicación
Asesor estructural	Con título obtenido de Ingeniero civil con posgrado en estructuras.	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	4 meses de Experiencia específica en diseño y cálculo estructural.	40%

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar **una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente y el (Anexo 5. Formulario – Perfil de los profesionales claves)**. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
 - b. Nombre del profesional.
 - c. Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
 - d. Cargo desempeñado.
 - e. Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
 - f. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- No se aceptan auto certificaciones.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
26 de
40

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, **FONTUR** por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de Tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El Contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del **FONTUR** por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

El proponente deberá contar con los profesionales idóneos que se requieran para la debida ejecución de la consultoría, en caso que se requiera (eléctrico, biólogo, etc.). Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especiales de las actividades contempladas en el proyecto. Tales como Especialista en geología, ingeniero mecánico e ingeniero hidráulico. Dentro del cálculo de la propuesta económica el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales, técnicos y administrativos mínimos requeridos.

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especiales de las actividades contempladas en el proyecto. Dentro del cálculo de la propuesta económica el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales mínimos requeridos.

Nota: El proponente debe dar cumplimiento al porcentaje de dedicación y tiempo de permanencia establecido para el equipo de trabajo en la presente invitación.

CAPITULO I V

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
27 de
40

a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de doscientos (200) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

4.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 PUNTOS)

Cargo a Desempeñar	Experiencia Especifica Adicional a La Mínima Requerida	100 Puntos
Director de interventoría de consultoría	Por cada 2 meses de experiencia específica adicional como Director de Estudios y Diseños o Director de Interventoría de Estudios y Diseños en proyectos de infraestructura civil, a los certificados como requisito habilitante, se le otorgarán 20 puntos, hasta completar un máximo de 40 puntos.	40 puntos
Residente de Interventoría	Por cada 2 meses de experiencia específica adicional como consultor en estudios y diseños de infraestructura civil, a los certificados como requisito habilitante, se le otorgarán 10 puntos, hasta completar un máximo de 20 puntos.	20 puntos
Asesor ambiental.	Por cada 2 meses de experiencia específica adicional en consultoría ambiental en proyectos de senderos o urbanísticos o viales o caminos, a los certificados como requisito habilitante, se le otorgarán 10 puntos, hasta completar un máximo de 20 puntos.	20 puntos
Asesor estructural	Por cada 2 meses de experiencia específica adicional en diseño y cálculo estructural, a los certificados como requisito habilitante, se le otorgarán 10 puntos, hasta completar un máximo de 20 puntos.	20 puntos

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad, tales como asesor eléctrico, hidrógrafo, entre otros. Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada. En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar a la interventoría, la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica, antes del inicio del contrato respectivo.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
28 de
40**4.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)**

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica**PE_i** = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente**n** = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

NOTA: Para efectos de facturación y forma de pago, el proponente deberá presentar el valor de la propuesta general de las interventorías en el formato propuesto y de la misma forma deberá presentar el mismo formato para cada una de las interventorías a realizar, teniendo en cuenta los presupuestos asignados para cada una de ellas y que se relacionan en los presentes términos de condiciones

4.3. Causales de Rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
29 de
40

relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- h. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- i. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- l. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.

4.4. Desempate de propuestas

En caso de empate, **EL FONTUR** aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONTUR**, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el Equipo de Trabajo Clave, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, la propuesta económica corregida que tenga el menor valor, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

4.5. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado. **FONTUR**, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
30 de
40

técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Privada.

4.6. Facultades de Fontur

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.
- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

4.7. Adjudicación del contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

4.8. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.Pág.
31 de
40

elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO V**CONDICIONES DEL CONTRATO****5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

La forma de pago de esta interventoría se efectuara en conformidad al porcentaje de ejecución de cada una de las interventorías, así:

- Para la interventoría de los estudios y diseños del Sendero Ecoturístico, centro de visitantes y escaleras de embarque y desembarque en el corregimiento de Tutunendo, Municipio de Quibdó, solo se tendrá en cuenta el presupuesto asignado para el proyecto específico, que para este caso es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$46.398.991,00)**, derivado del DVT – 654 – 2013 y la Certificación de Disponibilidad de Presupuesto No. 297 del 21 de junio de 2013, realizando un primer pago del 15%, sobre el valor mencionado, al finalizar el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de esta interventoría, seguidamente el 75% del valor del contrato, pagadero proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las actas parciales de ejecución suscrita por el contratista e interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor y a la radicación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Un último pago por el diez por ciento 10% del valor del contrato a la suscripción y firma del acta de liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del acta de entrega y recibo final del proyecto por parte de contratista e interventor, Fondo Nacional de Turismo, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el supervisor y radicación de la factura, o cuenta de cobros según corresponda, pagaderos dentro de treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.
- Para la interventoría de los estudios y diseños del sendero ecoturístico entre Capurgana, Sapzurro y La miel, en el Municipio de Acandí, solo se tendrá en cuenta el presupuesto asignado para el proyecto específico, que para este caso es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$56.417.290,00)**, derivado del DVT – 581 – 2013 y la Certificación de Disponibilidad de Presupuesto No. 291 del 21 de junio de 2013, realizando un primer pago del 15%, sobre el valor mencionado, al finalizar el primer mes de

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**Pág.
32 de
40

ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría, seguidamente el 75% del valor del contrato, pagadero proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las actas parciales de interventoría suscrita por el constructor e interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor y a la radicación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Un último pago por el diez por ciento 10% del valor del contrato a la suscripción y firma del acta de liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del acta de entrega y recibo final del proyecto por parte de contratista e interventor, Fondo Nacional de Turismo, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el supervisor y radicación de la factura, o cuenta de cobros según corresponda, pagaderos dentro de treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

- Para la interventoría de los estudios y diseños del centro de visitantes y sendero ecoturístico a la Ciénaga Grande de Beté, Municipio de Medio Atrato Beté, en el Departamento del Chocó, solo se tendrá en cuenta el presupuesto asignado para el proyecto específico, que para este caso es de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$42.575.944,00)**, derivado del DVT – 538 – 2013 y la Certificación de Disponibilidad de Presupuesto No. 293 del 21 de junio de 2013, realizando un primer pago del 15%, sobre el valor mencionado, al finalizar el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de esta interventoría, seguidamente el 75% del valor del contrato, pagadero proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las actas parciales de ejecución suscrita por el contratista e interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor y a la radicación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Un último pago por el diez por ciento 10% del valor del contrato a la suscripción y firma del acta de liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del acta de entrega y recibo final del proyecto por parte de contratista e interventor, Fondo Nacional de Turismo, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el supervisor y radicación de la factura, o cuenta de cobros según corresponda, pagaderos dentro de treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1: El interventor recibirá el pago correspondiente al corte de ejecución de manera independientemente, el interventor maneje las tres obras, pero los informes que debe emitir a **FONTUR**, serán de manera independiente para cada obra según su ejecución, informes que se tendrán en cuenta en el momento de proceder con el pago a la interventoría, de acuerdo a el porcentaje de ejecución que en dichos informes se mencionen y sean revisados por la supervisión de **FONTUR**, y se pueda autorizar el pago.

PARÁGRAFO 2: Para cada uno de los pagos el Contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
33 de
40

indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

5.2. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

5.3. Subcontratos

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

5.4. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

5.5. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

ANEXOS

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
34 de
40

Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D. C.

Señores: **FONDO NACIONAL DE TURISMO**
Ciudad

REF: Invitación Abierta a Presentar Ofertas No- FNT- 020 de 2014.

El suscrito _____, con C.C. No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los términos de referencia, presento oferta para *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”*.

Para el efecto declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo al proponente.
2. Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
3. Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
4. Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los términos de referencia y sus adendas.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
7. Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
35 de
40

Anexo No. 2. Formato FTJA11 – Formato Proveedores

(Ver Anexo)

Anexo No. 3. Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo

Yo, _____
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.



REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar
(Índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: _____

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
36 de
40

Anexo No. 4. Formulario - Experiencia general del proponente

**FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Tipo de Experiencia a Certificar: General: Específica:

Nombre de Proceso: Código:

Nombre Proponente:

Objeto del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Entidad Contratante	Valor Ejecutado COP	Valor Ejecutado SMML	Forma de Asociación (I, UT, C)	% partici pación	Valor Ejecutado Partici pación SMML	Folios
Suma total contratos reportados									

Observaciones:

Forma de Asociación:

Firma del proponente o del representante legal:

Nombre del interesado o del representante legal

AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
SMMLV (COP)	616.000	589.500	566.700	535.600	515.000	496.900	461.500	433.700	408.000	381.500

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
37 de
40

Anexo 5. Formulario – Perfil de los profesionales claves

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVES							
Nombre de Proceso: _____				Código de Proceso: FNT _____			
Nombre Proponente: _____							
Nombre Profesional	Cargo Propuesto	Profesión	Fecha de Tarjeta	Título de Especialización, Maestría o Doctorado	Experiencia General en años	Experiencia Específica en Meses	Folios
Debe incluirse la información de todos los profesionales a ocupar los cargos calificables							
Firma del proponente o del representante legal							
Nombre del interesado o del representante legal							
CC o NIT del proponente o representante legal							

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
38 de
40

ANEXO 7. Formato Presupuesto por Honorarios

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - PRESUPUESTO POR HONORARIOS				
Nombre de Proceso:				Código
Nombre Proponente: <input style="width: 80%;" type="text"/>				
A - Costos de Personal				
Cargo	Meses de Permanencia	Dedicación %	Tarifa Mensual	Valor Parcial
(a) - Sub Total:				
(b) - Factor Multiplicador:				
A - Total Costos de Personal A = (a) x (b) :				
B - Otros Costos Directos				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Parcial
B - Total Costos Directos :				
C - SUB TOTAL COSTO A + B :				
IVA: <input style="width: 50%;" type="text"/> %				
VALOR TOTAL = C:				
Observaciones:				
Además de los profesionales claves y de los mínimos solicitados, se deben incluir los profesionales y técnicos que considere pertinentes. En otros costos directos incluir los temas que considere pertinentes como: transporte, papelería, comunicaciones, informes, ensayos de laboratorio, alquiler de equipos, fotografías, etc.				
Firma del proponente o del representante legal: <input style="width: 80%;" type="text"/>				
Nombre del proponente o del representante legal: <input style="width: 80%;" type="text"/>				

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
39 de
40

FORMULARIO – ANÁLISIS FACTOR MULTIPLICADOR

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - ANÁLISIS FACTOR MULTIPLICADOR	
Código de Proceso: FPT _____ Nombre de Proceso: _____ Nombre Proponente: _____	
A. SUELDO	100%
B. PRESTACIONES SOCIALES	%
Incluir seguridad social (cesantías, salud, vacaciones, primas), parafiscales (SENA, ICBF, compensación familiar), subsidio transporte, horas extras, riesgos profesionales, dotación, entre otros	
C. COSTOS INDIRECTOS	%
Gastos operación oficina, horas extras y recargos nocturnos y dominicales, gastos financieros, otros	
D. COSTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS	%
Pólizas, impuestos	
E. SUMA (A+B+C+D)	%
F. HONORARIOS (Utilidad del Consultor)	
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (D+F)	%

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 020 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Pág.
40 de
40

Anexo. 7. Formato Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad. Compromisos Asumidos por el Proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
No. del NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____